

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024

En Salamanca, siendo las nueve horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente:	D. David Mingo Pérez
Vocales:	D. Santiago Alberto Castañeda Valle D ^a Nieves García Mateos D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Roberto José Martín Benito D. Ángel Luis Peralvo Sanchón D. Marcos Iglesias Caridad (suplente) D. Juan Carlos Zaballos Martínez D. Antonio Cámara López D. Mario Cavero Martín D. Luis Rodríguez Herrero D ^a Sara Sánchez Hernández D ^a Myrian Tobal Vicente D. Celestino del Teso Rodríguez
Oyentes	D. Jesús M. ^a Ortiz Fernández D. Antonio Labrador Nieto D. Leonardo Bernal García
Ausentes:	D ^a . Eva María Picado Valverde
Secretaria:	D ^a . Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los catorce diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de dos mil veinticuatro.

2.-DACIÓN DE CUENTA: “CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024”.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra al Diputado de Deportes D. Jesús M.ª Ortiz Fernández, quien da cuenta del siguiente expediente:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Vistas la Convocatoria y la Bases propuestas por el Jefe de la Sección de Deportes de fecha 25 marzo de 2024.

Visto el informe jurídico de fecha 2 de abril de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024" y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que a continuación se transcriben, por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (8.200,00€), y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva" del presupuesto provincial vigente.

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS 2024

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el "**Curso de Técnico Deportivo Municipal**" que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Son objetivos de esta acción formativa la preparación de personas que actúan, o puedan actuar, al frente de programas de actividad física y deportiva en los municipios de nuestra provincia; dar a conocer nuevos métodos y programas de gestión deportiva de la administración local, en el ámbito rural, para que los

participantes puedan adaptarlos a sus respectivas localidades; profundizar acerca de las opciones de mantenimiento, aprovechamiento y ahorro en materia de instalaciones deportivas, tanto convencionales como no convencionales; presentar la planificación anual de la Sección de Educación y Deportes al objeto de mejorar los tiempos, las formas y el acceso de la ciudadanía a los diversos planes, programas, actividades y subvenciones. Así mismo, es objetivo de este curso debatir acerca de los nuevos planes y programas de actuación a abordar a corto y medio plazo, tanto en el ámbito provincial como municipal, desde la doble perspectiva del ajuste presupuestario y de futuro.

Dentro de esta actividad se desarrollará, como parte de sus contenidos, el curso (SVB/DESA): **“Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos”**. Dicho curso será impartido por Cruz Roja Salamanca. Por lo tanto, al diploma general de asistencia al curso, se añadirá la certificación de esta titulación expedida por Cruz Roja y oficialmente reconocida.

BASES

Primera.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 24 personas, mayores de 18 años, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

2.1.- Instalaciones: Albergue “Diego de Torres y Villarroel”, en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

- 17, 18 y 19 de mayo de 2024.
- 24, 25 y 26 de mayo de 2024.

Viernes: de 16:30 a 20:30 horas.

Sábados: de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:30 horas

Domingos: de 9:00 a 14:00 horas

Nota: estos horarios son orientativos. Pueden sufrir ligeras modificaciones, en función de la disponibilidad de instalaciones.

Tercera.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

- Plan General de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Instalaciones y espacios para la práctica deportiva.
- Actuación ante emergencias en el desarrollo de actividades deportivas.
- El plan municipal de actividades en pequeños municipios.
- Programación y organización de actividades físicas y deportivas.

- Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos.

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 24 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

- a) Personas contratadas por un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que puedan acreditar que entre sus funciones se hallan cometidos relacionados con la actividad física y deportiva. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva, sea en el sector público o privado, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.
- d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia.

4.2.- La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión, formada a tal efecto y compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia. Actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- **La lista** de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del viernes, 10 de mayo de 2024**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

Sexta.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://diputaciondesalamanca.gob.es).

6.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

6.3.- Para la realización de esta acción formativa será necesario un mínimo de 8 alumnos. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad.

Séptima.- PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el **lunes, 6 de mayo de 2024**.

Novena.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 60,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte desde Salamanca y regreso.
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Certificado del "Curso de SVB y desfibriladores semiautomáticos", expedido por Cruz Roja Salamanca.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

Décima.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

10.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

Undécima.- FINANCIACIÓN

11.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 "Cursos. Formación Deportiva", por una cuantía de OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (8.200,00€), del Presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La diputada socialista Miryan Tobal pregunta por qué no se pide en la convocatoria la titulación que es exigida por la normativa vigente, en concreto, Directores.

El diputado de Deportes, Jesús M. Ortiz le responde que esa comprobación se realiza cuando se ven los solicitantes, pero que recabará información sobre la posibilidad de incluirlo en las Bases.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día 10 de abril de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano